

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 47
SERIE 2015-16**

Presentado por los señores Marco Antonio Rigau, Iván Puig Oliver y Ángel Ortiz Guzmán

Referido a la Comisión de: Urbanismo, Infraestructura y Ambiente

Fecha de presentación: 4 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN

**PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE REALIZAR UNA
INVESTIGACIÓN SOBRE LOS SERIOS PROBLEMAS QUE
PRESENTAN A LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS
RESIDENTES DE LAS CALLES APENINOS Y ALSACIA
FINAL DE LA URBANIZACIÓN PUERTO NUEVO, DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

- 1 **POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991,
2 según enmendada, define el concepto de municipios como una demarcación
3 geográfica regida por un gobierno local compuesto de un poder legislativo y un poder
4 ejecutivo.
- 5 **POR CUANTO:** Dentro de dicha demarcación geográfica, el Municipio a través de su
6 legislación, debe conservar sus suelos y regular su espacio vital, estableciendo
7 políticas públicas, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la
8 conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo.
- 9 **POR CUANTO:** La misma Ley, en su Artículo 5.005 (21 L.P.R.A. 4205), inciso (p) faculta a
10 las Legislaturas Municipales a realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas

1 públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y
2 resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación
3 municipal.

4 **POR CUANTO:** La Administración y la Legislatura Municipal tienen la facultad de ejercer el
5 poder ejecutivo y legislativo, respectivamente, en todo asunto de naturaleza
6 municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en la protección de la salud
7 y seguridad de las personas.

8 **POR CUANTO:** En el acápite F del Artículo 3.05 del Código de la Legislatura Municipal de
9 San Juan, se creó la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente. Dicha
10 Comisión tiene como función, entre otras: entender en la problemática del desarrollo
11 urbano, del uso armónico, racional y ordenado de los terrenos en el Municipio, la
12 denominación de calles, edificios o lugares municipales; entender en todo lo
13 relacionado a los controles de acceso de comunidades y el tránsito en general,
14 incluyendo la reglamentación de áreas de carga y descarga, así como la
15 transportación. Entenderá en todo lo relacionado con el tránsito de vehículos de
16 motor o arrastre y otro medio de transportación; desarrollará medidas preventivas y
17 conducirá investigaciones sobre las condiciones del tránsito; entenderá en todo lo
18 relacionado con la limpieza pública, protección ambiental, eliminación de
19 desperdicios sólidos, reciclaje y demás asuntos análogos.

20 **POR CUANTO:** Las y los vecinos de la Calle Apeninos le enviaron comunicaciones al
21 Presidente de esta Legislatura Municipal, para querellarse sobre problemas de
22 alegada contaminación ambiental, estructuras abandonadas que están siendo
23 invasadas y utilizadas como viviendas, residencias que están siendo utilizadas como
24 talleres de mecánica ilegalmente establecidos, negocios que operan sin la
25 autorización o permisos requeridos por la Oficina de Permisos del Municipio
26 Autónomo de San Juan, además existen varias marmolerías, talleres de hojalatería y
27 pintura, estacionamiento de vehículos pesados en la vía municipal, una la cancha de

1 baloncesto que ubica en la colindancia con la Calle Alsacia Final donde opera un
2 negocio, cuyo permiso de uso emitido por Administración de Reglamentos y
3 Permisos (ARPE) de elaboración artesanal de topes de mármol y muebles.

4 **POR CUANTO:** Algunos de estos negocios antes mencionados, descargan desperdicios
5 sólidos y líquidos a la Quebrada Josefina de Puerto Nuevo y contaminan dicho
6 cuerpo de agua.

7 **POR CUANTO:** Las y los vecinos de estas calles han realizado gestiones con las agencias
8 estatales y los diferentes departamentos municipales a quienes corresponde atender
9 estos reclamos, incluyendo sin limitarse a ello, a la Cámara de Representantes, la
10 Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el
11 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Autoridad de Desperdicios
12 Sólidos, la Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de la Vivienda, la Oficina
13 de Permisos y la Oficina de Cumplimiento Ambiental del Municipio Autónomo de San
14 Juan, sin que al momento hayan visto resultados tangibles a estas situaciones.

15 **POR CUANTO:** Es menester de esta Legislatura Municipal realizar una investigación
16 exhaustiva cuyo fin sea el evaluar estas situaciones para la resolución final de las
17 mismas o diseñar una planificación con miras a la atención de estas para así lograr
18 una mejor calidad de vida a estas y estos residentes que en su mayoría son personas
19 de edad avanzada y aspiran a una comunidad con mayor tranquilidad y por ende una
20 mejor Ciudad.

21 **POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**

22 **RICO:**

23 **Sección 1ra:** Se ordena a la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente a
24 realizar una investigación exhaustiva sobre los serios problemas que presentan a la calidad
25 de vida de las y los residentes de las calles Apeninos y Alsacia Final de la Urbanización
26 Puerto Nuevo.

1 **Sección 2da:** La Comisión deberá rendir un informe con los hallazgos en un término
2 de 30 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

3 **Sección 3ra:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina
4 de la Alcaldesa, Oficina de Operaciones y Ornato, Oficina de Permisos, Oficina de
5 Cumplimiento Ambiental, Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo
6 de San Juan.

7 **Sección 4ta:** Esta Resolución tendrá vigencia una vez sea aprobada por la Legislatura
8 Municipal.